

Aregua, 02 de julio de 2026

Señor

Dr. Agustin Encina

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -DNCP

Presente

OBJETO: PRESENTAR NOTA DE DESCARGO Y RATIFICACIÓN DE ACTUACIONES – LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ID N° 489673 “ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y VÍVERES PARA DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ITAUGUÁ”.

Quien suscribe, en mi carácter de Jefa de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del departamento Central, tengo el honor de dirigirme a esa Dirección Nacional con el objeto de ratificar íntegramente las actuaciones administrativas, realizadas en el marco del llamado de excepción de la referencia, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

La Convocante ha invocado de manera legítima la causal de "Urgencia Impostergable" prevista en el Artículo 40, numeral 2, inciso c) de la Ley N.º 7021/22. Esta decisión se fundamenta en el siniestro ocurrido en el Mercado Municipal, hecho que generó una necesidad probada, concreta y objetiva de asistencia inmediata a los ciudadanos afectados.

Las actuaciones de esta UOC se ajustan al Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia (Art. 4, inc. c), ya que el procedimiento buscó satisfacer la necesidad pública con la oportunidad requerida para mitigar los daños del incendio. Asimismo, se ha respetado el Principio de Razonabilidad, dado que el objeto de la contratación es estrictamente proporcional a la magnitud del evento y al resultado esperado de asistir a los damnificados.

Se ratifica que el llamado cuenta con el correspondiente Dictamen de la UOC que justifica técnicamente la impertinencia de realizar un llamado convencional bajo los plazos ordinarios, conforme lo exige el Artículo 80 de la Resolución DNCP N.º 230/2025. Además, el procedimiento fue aprobado por la Máxima Autoridad Institucional (MAI) mediante resolución fundada, acreditando debidamente el supuesto de excepción invocado.

De acuerdo con el Artículo 15 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, la convocante es la única responsable de los actos administrativos y del contenido de las bases de la contratación. En este sentido, la UOC reafirma la veracidad de los hechos expuestos y la integridad de la documentación remitida a través del SICP para la obtención del Código de Contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a usted muy atentamente.




Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL